

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT 00393 DE 2 DE JULIO DE 2025

ID. 151067



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor **JAIME SANCHEZ RUBIO** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **No 17.353.801**.

Villavicencio, 02 de julio de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00141 del 12 de marzo de 2025 “Por medio de la cual se decide sobre la revocación directa de un acto administrativo”**, respecto a la solicitud en relación con el casco urbano Mapiripan, distinguido con **ID. 151067**.

Resolución RT 00141 DE 12 DE MARZO DE 2025 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución RT 00141 DE 12 DE MARZO DE 2025: “Por medio de la cual se decide sobre la revocación directa de un acto administrativo”

Por lo anterior, encontrándose acreditados los presupuestos legales enunciados, se revocará el acto administrativo RT 0548 del 28 de marzo de 2021. Así, de acuerdo con lo expuesto, se ordenará reintegrar el trámite administrativo de la solicitud distinguida con el 151067 al estado de inicio de estudio formal.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. REVÓCASE la Resolución No. RT 01647 del 18 de agosto de 2021, por la cual se aprobó el acto administrativo de No inicio en el RTDAR, en relación con la solicitud ID 70225 presentada por Jaime Sánchez Rubio (D.E.P.D.), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

SEGUNDO. RETÓMESE el trámite administrativo desde la etapa de inicio de inicio de estudio formal, teniendo en cuenta todo el material probatorio recabado durante el trámite administrativo de restitución.

TERCERO. Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

- Escuchar el testimonio de los señores [REDACTED] ex conyuge del solicitante, su hermano [REDACTED] y su madre [REDACTED] integrar en esta oportunidad por el secuestro de los señores ELBA SANCHEZ y [REDACTED] así como sobre la explotación del predio, contexto de violencia, circunstancias que dieron lugar al abandono y despojo del mismo (condiciones de la venta, posible existencia de otros herederos de la familia del señor JAIME SANCHEZ RUBIO y demás situaciones relevantes para el presente trámite administrativo).
- Practíquense las demás pruebas que se consideren útiles, conducentes y pertinentes para decidir sobre la inscripción o no en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución, conforme lo prevé el párrafo 2° del artículo 2.19.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 440 de 2016 que se ajude en la carpeta de la Secretaría de la Dirección Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, al día siguiente de la expedición del presente acto.

QUINTO: Contra la presente resolución no proceda recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en inciso 3° del artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al que se hace remisión en aplicación del artículo 2.15.1.5.9 del Decreto 1071 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ROBERT SABRUEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

[REDACTED]

RT-RG-FO-21

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 17/01/2019

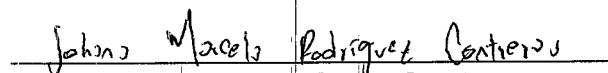
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web al señor **JAIME SANCHEZ RUBIO** quien se identificaba con cédula de ciudadanía **No 17.353.801..**

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que NO procede **recurso de reposición**.

Se publica a los 3 días del mes de julio de 2025.

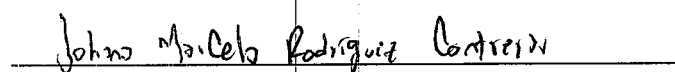


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 03 de julio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (3,4,7, 8 y 9) de julio de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

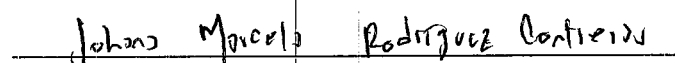


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 9 de julio de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio